

Archivo General de las Indias, Sevilla
Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294

tt

Ciu.^d R.1

* Q.^{no} 1.^o Gen.^l

Años de 1712 y 1713 =

Vinieron con
carta del Pres.^{te}
de Guathemala
de 2 de Marzo
de 1714

Delos autos Hechos sobre la subleuazon. de treinta y dos pueblos
de Yndios delos Partidos delos Zen dales, Coronas, y Chinampas
y Guardiania de Gueitiupa de la Prouincia de chiapa

Por.

el sor. Dn. Thoriuio de Cossio Cau: del Orn. de Calatraua
del Consexo de su Mg. Gouor y Capn. Genl. deste reino
y Presi dente de la real Auda. de Guathemala

Con hasistencia y parezer

del sor. Lizdo. Dn. Diego Antonio de Ouiedo y Baños
del Consexo de su Magd. oidor de dha Rl. Auda.
y electto del Real y suppmo. de la Yndias y Auditor
General de Guerra

Por ante

Ysidro de espinosa sno. de Cama, y mor, de Gouo. y Guerra

Contiene

todo lo que diariamente se obro por dho sor. Presste. des de
el dia seis de octubre de dho año de 1712 - en que resol
uio pasar personalmte. con hasistencia de dho sr. oidor
ala pasificazon. y casttigo de dhos Pueblos Subleuados as
taque conseguida felizmente en el todo tan Ardua empresa
se restituyo ala ciud, de Guat.a que fue el dia 9 de
Abril, del año siguiente de 1713. y prouidencias
que despues se han ido Continuando para el entero
Sosiego de aquella Prouincia y seguri dad en
lo Venidero =

En la Ziudad desantiago de Goatthemala en Seis dias del mes de ôctubre de mill Setezientos y doze años Su señoria el señor Dn Thoriuio de Cosio Cauallero del ôrden de Calatraua del consejo de Su Magestad Presidente deesta Real Audiencia Governador y Capitan General en todosu dis ~~trinct~~ tricto Na, Dixo que en cumplimiento dela obligazion desu señoria desde la primera notizia que le partizipo Dn Fransisco Astu dillo Alcalde ôrdinario mas ântiguo de Ziud. Real de chaiapa dela que tenia dho Alcalde de hauerse Ynquietado algunos Pueblos de los Zendales de âquella Prôa dio su señoria las prouidencias que correspondian â âquel tiempo, y hauiendose repetido con Zertidumbre la referida Ynquietud en los dhos Pueblos y la Subleuazion deâquellos Yndios con pa rezer y consulta del Real Acuerdo prozedio Suseñoria âtodas las demas prouidencias queparezieron combenientes las que x Segun las nouedades, y acaezimientos Se an (2L) Continuado Con la misma promptitud y breuedad que âsido posible âplicando Suseñoria Su mayor Cuidado â Contener Pazificar y Castigar aquellos Pueblos âlterados y â euitar y embarazar que este daño no pase âlos demas de este Reino, y si endo este Subzesos dela Grauedad que se re conoze y Causando â su señoria el desbello que pide negocio de tan gran tamaño, y teniendo presente que del x azierto de el pende el sosiego y Seguridad detodo el Reino y el escarmiento de los demas Pueblos con el exemplar castigo delos Ynquietos Subleuados y âluorotadores, yconsiderando quepara conseguirse lo referido, hauien do llegado el despecho de los Pueblos le uantados â mantenerse tanto tiempo rebeldes eYnobedientes âlas Reales Jus tizias ejecutando las muertes Sacriligas y demas atrocidades que constande los âutos, Haparezido â su señoria Serâ de grande Ymportancia para el logro de esta expedizion pasar â ella (2R) Personalmente Suseñoria

por que aunque la tiene puesta â el cuidado de Dn, Pedro Gutierrez de Mier y Theran Cauallero de el horden de San tiago Justizia mayor y Theniente de Capitan General de âquella Prouinzia quien Cumpliendo Con sus obligazio nes y satisfaccion dela confianza que de el se â hecho seâdedicado Con el Zelo que Consta â el remedio, y dado las âzer tadas prouidenzias que su prudenziâs y experiencias le an dictado; Sin em bargo, Deseando Su Señoria llenar toda su ôbligazion ha resuelto Salir de esta Ciudad el Lunes diez del Corriente para la dicha Prouinzia llevando en Su Compania para el mayor âzierto âl Señor Lizenziado Don Diego Antonio de óviedo y Vaños ôidor de esta Real Audiencia y electo del Real Consexo y Camara de Yndias Su Auditor Ge neral de Cuyo âmor y Zelo âl Real (3L) Seruizio tiene gran Satisfaccion Y ~~que~~ que ~~de~~ demas delos trescientos hombres que en distintas ôcasiones se han remitido y estan para Salir se Remitan ôtros Cinquenta hombres los mas expertos y escoxidos que se hallaren en esta Ziud, respecto de que reconocidas nueuamen te las Cartas de dicho Justizia Ma yor y parezeres dela Junta de Gue rra que formo, tiene por nezesario has ta el numero de mill hombres, ypa ra lo que se pudiere ôfrezer de heridas y ôtros Casos Semejantes Vaya Vn Sirujano y las medizinas nezesarias y que Seacos tumbran en Semejantes casos - Y que âsimismo âsista â suseñoria para todo lo que ocurriere y combiniere Ysi dro de espinosa escriuano deSu Magd. que esta Siruiendo en Yntterin Vno de los ofizios de Camara Gouierno y Guerra â quien para lo referido desde luego nom bra Suseñoria, ypor que Solizitando Su Señoria el maior âliuio delos Pueblos (3R) eYndios del camino Real en los âuios Dio ôrden paraque delas Haziendas de la Costa se saquen hasta doszientos Cauallos para que Vayan Montados los Cien Mulatos quede ella mando remi tir âsi por

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 3R-6L

En la Ciudad de Santiago de Goathemala en Seis de octubre de mill
(4L) Setezientos y ~~xx~~ doze años estando en Junta de Real Hazienda
los Señores Presidentey oidores de esta Real Audiencia es a
sauer Su Señoria el señor Don Thoriuio de Cosio Cauallero del orden
de Calatraua del consejo de Su Magestad Presidente de esta Real
Audiencia ~~en~~ Governador y Capitan General de este Reino, Doctor
Don Pedro de ôraeta y ôco, Licenciados Don Juan Geronimo Duardo
Don Joseph de Roderno Manzolo y Reuolledo y Doctor Don Phelipe de
Lugo oidores Con asistencia del Señor fiscal Licenciado In Joseph
Gutierrez de la Pena y de los Capitanes Don Diego Rodrigz. Menéndez
Conttador, y Dn Pedro Diaz de Argandoña Thesorero oficiales Alcalde
de la Real Hazienda y Caxas de esta Cortte, Se Vieron los Auttos
fechos Sobre la Ynquietud de los Pueblos de los Zendales de la Prouinzia
de Chiapa y Subleuazion de aquellos Yndios y el Vltimamente proueido
en este dia por Su Señoria dicho señor Presidente (4R) y tratado y
conferido Su contenido en esta Junta de Real Hazienda Se resoluo
que a los Cinquenta Hombres mas que su señoria el señor Presidente a
mandado remitir fuera de los treszientos que en distintas ôcasioness
Seân remitido y estan para salir a la Prouinzia de Chiapa se les
Socorra Como a los ântezedentes Con Veinte pesos âdelantados, y
con el mismo Sueldo de doze pesos en Cada Vn Mes, que a el Sirujano
que Senombrare se le Socorra Con Setentay Cinco pesos âdelantados
por quenta del Sueldo que âdeser al mes de Veintey cinco ps. que
son los que ân Gozado los que ân Ydo â otros Casos Semejantes, que
Se remita Cajon de Votica en la forma que sea acostumbrado en otros
Casos - que â Ysidro de ~~xxp~~ espinosa escriuano de Su Magestad
que se halla Siruiendo Vno de los ofizios de Camara Gouierno y Gue

AGI-294, fols. 3R-6L (2)

rra de esta Real Audiencia y ade Yr âsistiendo â su Señoria (5L)
dho Señor Presidente sele socorra Condoszientos pesos en âtencionâl
trauajo que âde tener yaser notoria la Corttedad de medios que
tiene los quales seleden Con Cargo de reintegro dedonde vbiere
lugar - Que los doszientos Cauillos mandados remitir dela Costa en que
ânde Yr montados los Cien Mulatos queban de ella Se les hierren las
manos - que âla Gente que esta para Salir y los cinquenta hom bres
que nueuamente Semandan Reme tir âla ôicha Prouinzia de chiapa Seles
de el Sustento nezesario de Car ney tortillas por los Alcaldes maiores
delos Partidos por donde pasare dha Gente, y los hauios nezesarios
para Sutransporte, y que Vno y ôtro dando reziuo los Cauos Sepague
de la Real Hazienda pagandoseles âlos Yndios en r eales y mano propia
- Y por lo que toca â los Pueblos del Valle de esta Ziudad Seles
pague en la misma forma (5R) por ofiziales Real de esta Corthe -
Que los quatro mill pesos quepor Junta de Real Hazienda de veintey
nueue de Septiembre sehauian mandado remitir Sean Seismill los
quales Se embien por ofiziales Reales de esta Ziudad â Don Pedro
Gutierrez de Mier y Theran Cauallero del ôrden de ~~Santa~~ Santa Santia go
Justizia maior y Theniente deCa pitan Generalâ de la Proa de chiapa
en laforma que estaua mandado en dha Junta y que todos los referi
dos Gastos se hagan y paguen de la Real Hazienda ôde ôtros quales
quiera efectos tocantes â ella que pa ren ô entren en las rreales
Caxas de es ta Cortte Con Cargo de reintegro de con de Vbiere lugar
y Como esta resuelto en las Juntas ântezedentes de es ta naturaleza -
Con lo qual seâcauo esta Junta de Real Hazienda ylos Señores de ella
la Rubricaron de que doi fee - Loqual sedetermino en (6L) Junta de
Real Hazienda donde estauan los Señores Presidente y oido res de

AGI-294, fols. 3R-6L (3)

esta Real Audiencia Dn Tho riuio de Cosio Cauallerodel ôrden
de Calatraua Presidente Doctor Dn Pe dro de ôzaetay ôro, Lizenziados
Dn Juan Geronimo Duarôo, Dn Joseph de Rodezno, y Doctor Don Phelipe
de Lugo âoue asistieron el Señor fiscal Lizenziado Don Joseph
Gutierrez de la Peña, y los Capitanes Don Diego Rodriguez Menendez
Conttador yDn. Pedro de Argandoña Thesorero ofiz Reales de la Real
Caxa de esta Cortte y todos lo rubricaron en dicho dia - Ante mi -
Ysidro de espinosa _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 9L-10R

En la Ziudad de Santiago de Goatemala en ocho de ôctubre de mill Sete zientos y doze años Suseñoria el Señor Dn Thoriuio de Cosio Cauallero de el ôrden de Calatraua del Consexo de Su Magestad Presidente de esta Real Audiencia Governador y Capitan General de este Reino Na Dixo que ha uiendo resuelto pasar en Persona ala Prouinzia de Chiapa ala Pazificazion y Castigo delos Yndios delos Pueblos delos Zendaes que se hallan subleuados por entender Su Señoria que los excesos, âtroziçades y delictos Cometidos por estos Yndios piden toda esta (9R) demonstracion, y deseando quanto deue y es desu ôbligazion que negocio de tanta Grauedad tenga el mejor exsito, y âtaxar el fuego que la malizia delos leuantados pueda prender en otros delos Sosegados Como lo ân Solizitado y Consta por âlgunas Combocatorias que se lesân Coxido, y deseando Su Señoria el maior azierto en el Seruizio de Dios Nño señor y de Su Magestad Considera que para lograrlo y prozeder en esta causa Con la maior Jus tificazion nezesita de Persona de Gra do literatura ôbligaciones, Prudenzia y experiencias, y hallandose todo lo referido en el Señor Lizenziado Don Diego Antonio de ôuiedo y Vaños del consexo de Su Magestad ôydor de esta Real Audiencia y electo de el Real y Camara de Yndias, Cuyas loables ôperaciones tienen âcreditado el âmor Zelo âctiuidad y fineza que profesa a Su Magestad en Cuios Real (10L) Seruizio se â âplicado Siempre Con el desbello que es notorio por q. â deuido (y deue â Su Señoria) la gran Satisfaccion que merezen sus prudentes y âzertados dictámenes, y Siendo este negocio el mas Arduo y de mayor Ymportanzia que se â ôfrezido ni puede ôfrezerse en este Reino, y que desu exsito depende la Conseruazion de el, Yteniendo presente

AGI-294, fols. 9L-LOR (2)

Su Señoria las Veras Con que el dicho Señor Lizenziado Don Diego Antonio de oviedo â ôfrezido yâestado prom to â ásistir y ácompañar â Su señoria en esta expedizion manifestando Sus gran des ôbligaciones (Solizitando (comosolizita) Su Señoria el logro de este negocio. Con tinuando su confianza elixe y nombra âl dicho Señor Lizenziado Don Diego Antonio de ôviedo y Vaños para que en Compañia de Su Señoria y Como Su Auditor General pase âla dha Proa (LOR) de chiapa â entender entodo lo que âlli ôcurriere para lo qual, y pa ra que Se preuenga para el dia diez del Corriente enque âde Salir Su Señoria Sele haga sauer este Auto, y âsi lo proueyo y firmo SuSeñoria - Don Thoriuio de Cosio - Antemi - Ysidro de espinosa_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 14R-15R

Yo Ysidro de espinosa escriuano del Rey Nuestro Señor que vso
y despacho Vno de los dos ofizios de Camara dela Real Audi enzia
de Goatthemala maior de Goui erno y Guerra en sudistricto - ~~Faxxi~~
Zertifico ~~z~~ doy fee y Verdadero Testimonio enla forma que mexor
puedo y deuo Como oi dia dela fha como âlas quatro dela tarde
salieron dela Ziudad de Goatthemala para Ciudad Real dechia pa
el señor Don Thoriuio deCosio caualle ro ~~xxx~~ delorden de Calatraua
Presidente de esta Real Audiencia Gouvernador y Capitan General
de estas Prouinzias y el ~~xx~~ sor. Lizenziado Don Diego Antonio
(15L) de oviedo y Baños oydor de dicha Rl. Audiencia y electo del
Real y Supremo de las Yndias y Auditor General ácompaña dos delos
demas Señores Ministros yde el Cauildo Justizia y reximiento de dha
Ciudad hasta el Pueblo de Socotenango dedonde dichos Señores
prosiguieron Su Viaxe hasta el Pueblo de ~~Chiam~~ Chimalte nango que
dista tres leguas de dha Ciud. donde asi mismo llegaron Cinquenta
Ynfantes Armados y Amuniciona dos á cargo del capitan Don Guillermo
Martinez de Peredo que lo es dela Guar dia desuseñoria para este
Viaxe, y el Guion Real por Mano del Alferez Don Joseph de Fauorga,
Don Vizente ferrer Gonzalez Protomedico - Don Juan Me xicano Yndio
Gouvernador de el Pue blo de la Ziudad Viexa - el capitan Don Mathias
Victoria Con otros cinco Yndios deSu Compañia - Del Pueblo de Ama
titan Don Diego Vazques Yndio prin zipal y otros dos Yndios Sus
Compañeros - y del de escuinta Pascual Solis y ótros Cinco que
Todos Voluntarios yasu Costa Vienen asistiendo âsu Señoria (15R)
ConSus Armas para emplearse enel Real Seruizio; Los familiares
y Criados dedicho señor Presidente y de dicho Señor Auditor General

AGI-294, fols. 14R-15R (2)

y otras Personas queân Venido enla ~~Comitua~~ Comitua, y los Muy
RR. PPe. Juande Montenegro dela Compania de Jhs fr. Juan de
Andrade Guardian del Collexio delos Misioneros Apostolicos del orden
de Señor Sanfransisco fray Lucas de Angulo, fray Alonso Villarexo
y fray Marcos Valcarze Sus Compañeros Relixiosos de dho Collejo
y Yo el presente escriuano nonbra do porSu señoria para todo lo
que Se ôfreziere âctuar en este Viaxe, fecho en este Pueblo de
chimaltenango del Valle dela Ziudad de Goatthema la en diez de
ôctubre demill Setezos. y doze años - Ysidro de espinosa escriuano
Real

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 15R-17R

en el Pueblo de San Miguel tototzuc en quince de octubre de mill
Settecientos y doze años Yo (16L) Ysidro de espinoza escriuano
de Su Magestad y de Camara dela Real Audiencia de Goaththemala
y mayor de Gouierno y Guerra ensu districto, Zertifico Doy fee,
y Verdadero testimonio, Como ha uiendo llegado Su señoria el
señor Dn Tho riuio de cosio del Consexo de Su Magestad Presidente
de dha Real Audiencia Gouer nador y Capitan General de este Reino
á este dicho Pueblo vino del Don Joseph Gomez tix. con ótros muchos
Yndios prinzi pales del Pueblo y ~~xxxxxxix~~ correximiento de Que
saltenango, y ofrezieron Con grandes de monstraciones de lealtad
Vendrian hasta Zien hombres de ellos con sus Armas Blancas propias
como eran lanzas y chuzos âcompañando asu Señoria para ocuparse en el
Seruizio de Su Magestad y que de buelta de Viaxe darian las dichas
Cien Armas Cinqenta para que Sepusiesen en la Sala de Armas del
dho Pueblo de Quesaltenango y las ôtras cinquenta enlade Goaththemala,
yasi mismo se ofrezieron á Venir asistiendo âsu Ssa. (16R) ôtros
Zinquenta españoles Vezinos de dicho Pueblo de Quesaltenango Con
Armas propias y âsu Costa, y los dichos Yndios ófrezieron tambien
Voluntariamente Cinqenta fanegas de Maiz para el Sustento dela
Gente de Guerra por Cuyo Seruizio hecho â Su Magestad que Suseñoria
admi tio le dio en Su Real Nombre las Grazias y de los Cien hombres
que ófre zieron Solo permitio que les Siguien Voluntarios Dn
Gaspar Thomas delos Reyes y otros ónze Yndios, y a los demas los
despidio Con mucho agrado ofreziendoles que si nezesita se dela
demas Gente que hauian ôfre zido la llamaria desde Ziudad Real y
Nombro por Gouernador delos Yndios del dho Pueblo de Quesaltenango
por azeptazion de todos los Yndios prinzipales del âldho Don

Joseph Gomez Tih yles encargô â todos la paz y quietud de todos los Pueblos de áquel territorio Con lo qual Se (17L) Despidieron muy gustosos quedando el dho Don Gaspar Thomas de los Reies Con sus onze compañeros para seguir la Marcha Con la demas Gente de Guerra y por lo que mira á los otros Zinquenta españoles que seofrezieron les dio tambien suseñoria las Grazias en nombre de Su Magestad y les dixo que siendo hezesario les admitiria el Seruizio en caso de pedir mas Gente desde la Ziudad Real, y ellos prometieron Seguir á Su Señoria en la con formidad expresada luego que tubiesen Su órden - Y así mismo Zertifico Como hauiendo ôcurrido â este Puo otros Varios Yndios de diferentes Pueblos dela Comarca pretendiendo Seruir Voluntarios â Su Magestad en esta expedizion Su Señoria los despidio Con mucho âgrado dandoles las Gra zias por Su lealtad y encargandoles se ~~ra~~ Retirasen â Sus Pueblos á Cuidar de ~~su~~ ~~Sus~~ Sus Mugereshixos familias tierras y lauores y que procuras en Mantenerse Con toda paz y ~~quietud~~ (17R) quietud (17R) partizipando ~~â su señoria~~ â suseñoria qualquier Nouedad y de turbarla y para que Conste en estos Autos de Mandato de Suseñoria dicho Señor Presidente lo Zertifico Como ba dicho y pongo por dilix~~en~~zia - Ysidro de espinosa escri uano Real _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 18L-20R

M. Ylle sor. - Muy señormio con el correo Dionisio de Quesada
~~escriui~~ escriui â VS y todas last notizias que deuia poner en la de
VS. del estado en que hasta dicha ôcasion se hallauan los Yndios
de los Pueblos Subleuados y sus efectos, no ha uiendo sobrebenido
hasta la fecha de esta, nouedad âlguna; solo si la de hauer
sentenziado â Muerte nueue Yndios Vnos de Cancuq y ôtros de
Zinacantan y los ôtros Vno de Bachaxon y el ôtro de comi tan por
confesos en la subleuazion (18R) y Conductores de papeles que Ynten
tauan dicha Subleuazion en ôtros Pue blos, cuya Justizia mande se
ejecutase ântes de Ayer y que los Cuartos y Cauezas se repartiesen
en las partes mas com be nientes y Caminos leales sobre que no
quedanome escrupulo âlguno me âsiste Confianza en que resultaran
Consecuencias muy fauorables y en el Corto tiempo e experimentado
algunas pues los Yndios que Se ân mantenido âlparezer, buen nos
me ân embiado Maiz por cuenta de el terzio de San Juan pasado que
Se cobra en la Nauidad que Viene no huiendolo hecho ântes ~~havia~~
hauendoseles pedido, y los Subleuados semantienen en su obstinazion
y error; pero todos los demas Pueblos buenos Grazias â Dios y por
el medio Natural que tanto tra uajo me â costado y cuesta en aplicar
los mas eficazes medios âfin de que no prendiese en dichos Pueblos
el conta xio de tan mala enfermedad, y que sea Contenida Como lo
esta dentro de los (19L) mismos que Se declararon por ma los Como
largamente notizie âVS - esta mañana se puso en ejecuzion la Mar cha
para el Pueblo de Guistlan despa chando âl Sarxento maior y Gouvernador
delas Armas Dn Nicolas de Segouia Con quatrocientos y tres Ynfantes
Sin los Cauos prinzipales yendo monta dos mas de trescientos y
Zinquenta para Cuyo efecto dexo âla Considerazi on de VS. el

cuidado y desbello que me Costaria en Juntar Caualllos mandarlos
herrar, preuenir Vastimentos y mulas Correspondientes para el Gasto
y Condu zion Lanzas ~~en~~ Alfaxillos, Bayonetas Jachas, Coas y Varretas,
para âbrir los Caminos de que hauia notizia los teni an enpartes
yegados, y lleuan dicho Gouvernaçor de las Armas Como Vnas Ciento
y ôchenta Vocas de fuego los dos Pedreros que traxo de ~~esta~~ esa
Ziudad y el Mortero quese fundio enesta y Salio buena pieza y que
causara Grades dos efectos Vno por el Daño (19R) que hara con la
matteria quedespí diere desi y el otro con el grande re tumbo que la
nouedad de el les moti bara espanto y parasu Conduzion lle garan â
dicho Pueblo Veinte Yndios Vien trauaxados que fueron nezesarios
por que el peso es de catorze ârrobas pocas libras mas ô menos -
mucho me Holgara que âlo menos llegasen brebe, âlo menos los cien
Soldados que tengo pedidos âVS, con otras tantas Vocas de fuego;
por que Yncorporados Con los de la dicha Marcha no dudara yo del
buen efecto, y por lo que este pue de dilatarse, v ôcasionar Gastos
de polboray Cuerda SeSeruirâ VS. de mandar Seme remitan Seis Votixas
de Poluora, y Vn Quintal de Cuerda, yo equedado en esta Ziudad Conel
Capitan Don Juan de Losaça y la mitad dela Gente por hauerse partido
la fuerza, y con Vnas Ciento y sesenta Vocas de fuego las demasson
Armas (20L) blancas y los dos Pedreros que mere mitio el Alcalde
Mayor de tauasco on no se resoluo â embiar Socorro âlguno por no
hauer tenido ôrden del señor Vi rrey, Va la respuesta para VS. y ese
Verrador ô Copia que embio âl señor Virrey que melo debolbera VS. por
pedirmelo dho Alcalde Mayor finalmente quedo Con el desbello que deuo
por la Guardîay defensa de esta Ciudad por lo âmenazada que esta
delos Yndios Subleuados, Segun las declaraciones ymas Constando por
deklarazion de Vn Alcalde de el Pueblo de Miltontiq. que se cluyo

AGI-294, fols. 181-20R (3)

en dias pasados de Cancuq y es el mismo que lleuo mi Auto de per don
y salio vien azotado, elqual confeso el que ocho leguas de esta
Ziudad en las Coronas estan Poblando Vn lugar que por nombre leân
puesto Ziudad Real y en la Guardiania otra Collonia compo niendose de
âquellos Pueblos Con Su Presidente: De qualquiera nouedad (20R)
Dare notizia â VS y mientras no escuse tener Cuidado, y porque quedo
con todo elque deuo - tambien me â costado no menor Cuidado en
hallar Reales para todo lo referido, y para Socorrer â los ~~Soldados~~
Soldados de dicha Marcha Y por que ala fecha de esta no ereziuido
Real alguno de tributos Dios Guarde â VS muchos años Ziudad Real
octubre Diez de mill setezientos y doze - Muy Yllustre Señor - Beso
la Mano de VS. Sumas reconozido Seruidor - Dn Pedro Gutierrez de
Mier y teran - Muy Ylle Sr Dn Thoriuio de Cosio Pre sidente Gouvernador
y Capitan General -

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 21L-25R

Muy Ylusttre Señor - Muy señor mio âlas tres y media de esta
mañana llego es te Correo que buelbe, con el que Reziui las dos
Cartas, y Despacho de VS. Ynserta enel, la Junta de Real Hazienda
So bre las prouidenzias quepor Vno yôtra Se expresan que todo es
muy Conforme Con las Grandes ôbligaciones de VS. y su Ardiente
zelo en el Seruizio de Ambas Magestades, y tan âcomodado âla
nezesidad del tiempo presente pa ra el Remedio de ella de que
quedo per suadido quellegados los doszientos hom bres que me
Remite VS. con ôtras tantas Vocas defuego poluora y Valas,
Consegui re el buen Subzesos que podemos desear y prinzipalmente
por que toda la ôbra (21R) es de Dios, y nos âsiste y âde âsis
tir en ella, por cuyos motiuos nopue do escusar de dezir âVS.
que si â mi parecer flaco le diese fuerza Con axcenso desisiuo,
lo diera y supli cara â VS, no saliese de esa Ziudad ô que Ya
~~Salido~~ Salido Se restituyese â ella fundandolo en que Seria de
mas Seruizio â las dos Magestades, ael Seguro y Vien delas
Prouinzias, pues Segun Consta por ôtro despa cho queântes~~me~~ me
Remitio VS. y en el, las prudentes, y muy fundamen tales Razones
dela Junta General de Guerra que mando hazer VS. no pare ze que
su âusienzia detantos Pueblos y numero de Yndios que Zircundan
esa Ciudad se âsegura Ymas en el ti empo presente, pues no sera
discurrir ô quasi entender sin fundamento que lamalizia de estos
Yndios Subleuados aigan Yntentado yntroduzirla por Se cretas Vias
en los de esos Pueblos y sera parte prinzipal para que (22L) no
prenda ô eche raizes en ellos la pre senzia y âuthoridad de Vs.
y les fuera nueva tentatiua, y Con mas fuerza Su âusienzia, y
tantas leguas de distanzia Como las que ây de esa Ziudad â esta

AGI-294, fols. 21L-25R (2)

Pro uinzia, y aunque en ella Como en todas partes es Grande la
authoridad de VS. pero los efectos de ella los siento mas precisos
y eficazes manteniendose Como e dicho en esa Ziudad, y por que sus
Prouidencias dadas y esta Vltima, que remite VS. ydexo expresada,
al humano parecer aseguran la Suxezion delos Yndios de estos
Pueblos Subleuados, comoel quese mantengan enla misma Seguridad
que estan los demas Pueblos que leales se han mostrado que Se
Junta midesbello y aplicazion Conouantos medios son mas Conformes
a estos dos fines, y asistido de las buenas obligaciones y Zelo enel
Real Seruizio del Sarxento Mayor Don Nicolas deSegouia y Capitan
Don Juan de Losada Dignos Cada Vno defiarse les el peso de esta
presente funzion (22R) yotra de qualquiera Grauedad Ypor que teniendo
Consigo mismo los creditos que sus obras les han Granxeado ansido y Son
Grandes por la eleccion que de sus Personas hizo VS. pues atendiendo
a Vnos y otros hize la confianza del dho Sarxto. Mayor, y Gouvernador
de las Armas enque Marchase Con quatrocientos y tres Ynfantes ayer de
Mañana para el Pueblo de Guistlan. Reseruando para la asistencia en
esta Ziudad y su defensa mi Persona y la del dho Capitan Dn Juan de
Losada Como para acudir a otras partes nezesarias las que reserue
para mi empleo en ellas y solo priuadamente Comuniqué abra seis y
ocho dias con los dos M. RR. PP. Antonio Valtierra Retor de este
Su Collexio, y fray Pedro Marzelino Prior de este Combento de Santo
Domingo quien Con notizia que medio de que hasia des pacho esta
Madrugada, a esa Ziudad le Remiti ayer tarde la carta que acompaña
a esto para VS. que aunque (23L) enella no le doi parte lo que tenia
pensado ejecutar y Comunicado Con dichos Padres teniendo por mas
propio y en mexor tiempo referirlo a VS con los efectos de dicha

ejecuzion, pero haora meprezisa expresarlo porsí conduxere y
hiziere mas fuerza â que VS teniendolo por Combeniente escuse Su
Venida - Y es el Salir Yo Con Zien Hombres y otras tantas Vocas
defuego, y ôtros tantos Yndios mas ô menos Con Sus Lanzas â los
Pueblos de las Coronas donde Consta que estan Congregados ~~ix~~ los
Yndios de ellos y formando ~~Poblax~~ Poblazon con titulo de Ziudad
Real y pasar Ynmediata mente contra los dela Guardiania de
Gueitiupa donde âsi mismo Viben Con ~~p~~ gregados los Yndios de
aquellos Pueblos y en declarazion de Vn Yndio que Se huyo de Cancuq
declara en ella que en dha Guardiania tienen hecha eleccion de
Presidente que dista deesta Ziudad diez y ocho leguas (23R) de mal
camino y esta mala vezin dad fue laque Causo el Daño â los de el
Pueblo de Simoxobel, y lamas Yn mediata para Yntentar ejecuttar ôtros
enel Prinzipal partido delos Zoques en quienes âsiste no pequeño temor y
desconfianza que por âsegurar â estos y castigar â âquellos me
reserue este empleo, y el referido delas Coronas y dando por asentados
estos dos buenos Subzesos Con el fauor Diuino dejando Castigados, y
âsegurados de que no Yn tentasen hazer daño â los Pueblos Vezinos
deldicho Partido de los Zoques y estos fortalecidos y libres del miedo
por el castigo en los Subleuados pasar Yo Ynmediatamente, âYncorporarme
añadiendo nueva fuerza Conla de la Marcha del referido Pueblo de
Guis tlan, y sin parar pasar Vnidas las fuerzas Contra el Pueblo
de Cancuq donde Semantienen los mas de dhos Yndios ensu ôstinazion;
y las dos expresadas funziones tengo (24L) pensadas poner las en
ejecuccion â mas tardar dentro de seis v ocho dias que nezesito de
estos para las pre zias preuenziones, y los efectos que de ~~el~~

AGI-294, fols. 21L-25R (4)

ellas resultaren hare Despacho dando notizia â VS, y entre tanto le Su plico disminuia Sugran Cuidado por que la fuerza de el noleôcasione â traso en la Sálud por que de subzeder se átrasara el Seruizio de Ambas Magestades - Dicho Capitan Don Juan de Losada me âmanifestado desto de que VS le Remita el titulo y Grado de Mfo de Campo Sobre que mepa reze escriue Suplico âVS selo Con zeda con la expresion deser para la Pa zificazion delos Yndios Subleuados - el Gouvernador de esquintenango Aque pala, Coneta, Chiquimuzelo, Yayaguita Huitatan, y Comolapa, llamandose Dn Antonio Hernandez â óbrado ConGranzelo y christianidad, y mucha lealtad es digno de que VS. (24R) le prorrogue por â algunos años Con nuevo titulo de Gouvernador, y el mismo titulo; y nombramiento es muy merezedor de el; Domingo de Luna Alcalde de primer Voto del Pueblo de Comitlan, y desu ânexo Pueblo de Zapaluta por que este Yndio â trauaxado y con grande desbello por el Seruizio de Dios y del Rei - es teuan Mendez Yndio del Pueblo de Copainala tambien es digno de que VS. le embie el mismo titulo de Gouvernador de dicho Pueblo y desus ânexos chicoasen y Vsumazta - el Rdo Padre Lator fray thomas Sanchez Cura Doctrinero del Pueblo de Tustla y su Compañero fray Se uastian Vibas con los Alcaldes Rexidores y demas Yndios Prinzipal les del dicho Pueblo Son merezedores de Reales Grazias por que Siruieron â Su Magestad Contre Cauillos (25L) y Cuarenta y tantas fanegas de Maiz y el cuidado y puntualidad dedhos Yndios ân tenido en remitirme porcion de fanegas de Maiz, y totopos te para el âuasto de esta Ziudad y Soldadezca; y lo mismo ân ejecu taço los Alcaldes y demas Yndios de el Pueblo de San Barttholome Siruiendo â Su Magestad Con Zinquenta fanegas de Maiz

AGI-294, fols. 21L-25R (5)

las qua les espero en esta Semana, y en que âtenido parte el buen Zelo de Su Ministro el Rdo P. Lector fray Ygn Cauallero porque â este y â dhos Yndios tengo por muy ~~combi~~ Combeniente rezian dichas rreales Grazias y quando estos dos Pueblos no vbie ran hecho ôtro Seruizio que el de Mantenerse Leales âsido Grande en la ôcasion presente de esta tur bulenzia por los muchos Yndios que tiene ensi mismos; y los referidos (25R) Seruizios que Se ân hecho â sido tambien por hauer Yo âpli cado medios escriuiendoles y dando les el Zelo celo que hizieron ~~ixx~~ los Yndios de Ocosocuatla, âtendiendo mi Cuidado en esto â escusar Como en todo lo demas el Gasto de la Real Hazienda que no Sea tan Crezido - Suplico âVS. se Sirua ponerme âlos Pies demi Señor a ~~Dn~~ Da Maria Ygnazia, y Da Theresa Sele encomienda Cordialmente y Besalas Manos con las de VS. Cuya Vida Guarde Dios ms as Ciud Rl. ôctubre onze demill Settezientos y doze - M. Ylle sor - Bl M de VS. Sumas Seruidor y Reconozido - Dn. Pedro Gutierres de Mier y Theran - Muy Ylle sor. Dn Thoriuio de Cosio Presidente Gouvernador y Capn Grâl

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 26R-28R

Señor mio enel Pueblo de San Barttholome Aguacaliente me encontro elCorreo ~~Juan~~ Juan delos Santos (27L) Quien me en trego las dos de Vm Confechas de diez y ônze del corriente enque me notizia lo ejecutado has ta entonzes y lode mas que tenia deliberado queto do me â parezido muy bien y conforme âla Prudenzia y zelo Conque Se dedica al mayor Seruizio de Su Magestad que â sido elque Vnicamente me â sacado demi Casa para ~~me~~ Ayudar â Vm en empresa de tanta Consi derazion Sin embargo de las Razones que su Gran discreccion de Vm. me expre sa para desbiarme de el Yntento de proseguir el Viaje y de ôtras que tube presentes y todas deui porponer para Satisfaccion de mi punto que Corre Ygual fortuna Conel de Vm que tanto âprezio - el Coronel Dn Juan Joseph de Larrea me lleuados Hornadas de delantera (27R) Con los Cien Mulatos de la Costa que esauido ban muy âlentados, y de lamisma manera ân llegado has ta âqui los Ynfantes y demas Gente demi Comitua Conque saldre mañana Con el fauor de Dios â dormir en todos Santos y Continuar la Mar cha proporzionando las hornadas Segun el tiempo y sin perder âlgu na regular de las que este me permite -Con el dicho Juan de los Santos escreui âl Señor Don Manuel de Valthodano oydor mas ân tiguio y mi Theniente de Gouvernador y Capitan General de Goaththema la, y remiti Copias de las dos Zitadas de Vm. para que estubiese adbertido de las âzertadas ôperaciones de Vm y di orden para que Sin perder tiem po Seremitiesen Seis Votiboas depol bora y dos quintales de Cuerda, y dos mil Valas Sin embargo de Yr toda la Gente Vien Amunizionada para que âsi nose experimente falta (28L) de estos Generos, y tambien dexé dispuesto que de Quesaltenango me Sigan Cien fanegas de trigo y cinqu enta de Maiz las Vnos de quenta de Su Magestad y las ôtras que ân Contribuido los Yndios de âquel

AGI-294, fols. 26R-28R (2)

Pue blo Cuya fidelidad en todos los deel Partido Seâ esmerado Con
particularidad y mepareze que todos los del Yntermedio hasta aquí
que dan Vien âsegurados - en quanto âlas Grazias quese ânde dar âk
âlas ~~Rex~~ Personas que Vm. medizey lo demas que me expresa se ejecu
tara en llegando Yo á esa Pro uinzia y Quanto Vm. tubiere por
Combeniente Segun la ocurrencia delas Cosas âpreziando Como deuo
Sus dictamenes - el sor. Dn. Diego de ôviedo que Vienen en mi Com
pañia Reziuio la de Vm. y sele reco mi endamuy de Corazon esperando
~~âna~~ âla Vista Ratificar los âfectos Conque (28R) estima â Vm y desea
Com plazerlo que es quanto por haora me permite la Angustia deel
ti empo dezir âVm. Cuya Vida Gu arde Dios Felizes ^años Guegue te
nango y octubre diez yocho demill Settezientos y doze - Beso la
Mano de Vm. sum. jeru - Dn Thoriuio de Cosio - Señor Sarxento
Mayor Don Pedro Gutierrez de Fier y teran _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 28R-31L

Muy Ylle Señor - Muy señor mio Hauiendo respondido y escrito â
VS. conla buelta del Correo Santos todo lo que deuia poner en
notizia de VS. haora Con la ôcasion de este Correo despachado
pr el Alcalde Mayor de tauasco añado que entro en esta Ziudad
el Capitan Dn Juan Mellado Con lo que traia âsu Cargo menos
tres Soldados que dexô âlgo enfermos en el Pueblo de ~~Comita~~ Comitán
y con âlgunas Vocas defuego maltratadas delas Caidas delos Soldados
en el Camino las quales se que dan aderezando - tambien ân entrado
Dn Juan Augustin Ximenes (24L) Gouvernador del Pueblo de Chiapa
y el Alcalde Don Matthias de Leon y fonseca Con sus dos Compañias
que Se componen del numero de doscien tos Yndios de dicho Pueblo
aunque no todos ân llegado y se espera que entren ôy de que etenido
mucho Gusto, y por cue se Vbiese logrado este buen efecto por
el medio que les âplique en ôcasion quelas muestras eran de no
Venir; pero sin tener parte enellas dicho Gouvernador Al caldes
ni Sus ôfiziales, y prinzipa le~~w~~ por que estos Siempre ân estado
Constantes, y muy finos; y tambien porôtra parte tubieron poca ô
ningu na Culpa los demas Soldados, por las Zircunstanzias que el
demonio qui so Sembrar para embarazar tan Santa ôbra, finalmente
quedo mandandô ha zer Lanzas, y Alfanzillos âtoda pri esa para
proueerlos; yâl mismo tiem po Ballonetas para las Vocas defuego
(29R) Herrar los Cauillos, y Solizitan do ôtros que en la Marcha
ejecutada quedaron muy pocos yestos los mas flacos y trauajados,
Siguiendose mi Cuidado en preuenir Maiz totopostle y Carne, por
que no falte Como no âfaltado, ni faltara Con el fauor de Dios para
las prouisio nes en esta Ziudad y para las Marchas - No á sobrebenido
nouedad alguna de Cuidado; y solo lade hauer Venido de Cancuq

AGI-294, fols. 28R-31L (2)

Vn Yndio huído de Miltontiq Pueblo de las Coronas distante Seis leguas de esta Ziudad en la declarazion que le tome confiesa que todos los Yndios de la Guardiania de Gueitiupa Consus mugeres ehijos y los de los Pueblos de los Zendales quedauan ~~Juntos~~ Juntos ~~en~~ en el Pueblo de Can cuq menos tumbala que ~~oyi~~ oyo dezir estaua de Zentinelá por a quella ~~pa~~ par te del Palenque que cae en tauasco (30L) y que los Yndios de las Coronas dixeron que hauian de Venir â quemar el Pueblo de chamula de no che y â marrar âl Padre âmenazando tambien â los Yndios de el Pueblo de San Andres que esta ~~Sin~~ Sin ~~de~~ Cinco leguas de chamula, Yo espero que llegue el Segundo trozo de los cinquenta soldados para pasar Conziento y âlgun numero de Yndios â cargar las de dhas Coronas y dexar Pazificos los mas ~~que~~ que pudiere, y por no dexar â las espaldas esta malay Zercan a Veziudad, y conseguido Con el fauor Diuino ~~pasare~~ pasare Ynmediatamente â Yncorporarme con la fuerza prinzipal que tiene â Su Cargo el Gouernador de las Armas Don Nicolas de Segouia lleuando Con migo la que pudiere para proseguir con breuedad la Marcha Contra los Subleuados y dexando lo regular para la defensa (30R) de esta Ziudad â cargo y Cuidado del Capitan Don Juan de Losada - Ayer me escriuio dicho Dn, Nicolas de Segouia de el Pueblo de Guistan diziendome no hauerse ofrezido nouedad mas que Vistose Como Vnos Catorze ô diez y Seis Yndios que se discurria fuesen del mis mo Pueblo â Vixias Despachadas del de Cancuq es quanto â ôcurrido hasta la fecha esta y de que deuo noticiar â VS. Como âsi mismo los fauorables efectos que Voi ~~experimento~~ experimentando despues que ejecute la Justizia en los Yndios subleuados por los buenos que seân mantenido, pues estos me an escrito papeles dandome para vienes de la posesion Con

AGI-294, fols. 28R-31L (3)

Satisfacciones de no hauer lo hecho ân ~~xxx~~ tes y de que Vendrian
Vreue â entregar el tributo Como lo ban eje cutando Grazias â
Dios que Guarde â VS ms as Ciudad Real y octubre diez y seis de
mill Settezientos ydoze - M. Yle Señor - B L M. de VS. su recondo
y mas Serur - (31L) Don Pedro Gutierrez de Mier y Theran - Muy
Yllustre Señor Don Thoriuio de Cosio Presidente Gouvernador y Capitan
General _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 41L-43L

Muy señor mio partizipo â Vm Como en Cumplimiento de Su orden
llegue â este Pueblo de ôschuc ayer Veintey dos de el Corriente y
no tube mas lugar de âtrinche rarme lo mexor que pude y esta Mañana
Como â las ocho se desaibrieron ~~Yxxf~~ Ynfi nidad de Yndios por diferentes
partes que predominan los Zerros de este Pue blo y se âroxaron âlas
Casas mas cer canas âl Simenterio dela Yglesia dan do fuego Con
âlgunas escopetas y (41R) Cercandonos, Yestubimos peleando Como dos
horas, y Viendo Su desberguenza nombre âl Sarxento Mayor Dn Juan
Martines Con los Capitanes Don Juan de Quinta nilla, y Don Miguel
Ramirez y el Capitan Juan Rodriguez Con la Gente que me parezio Com
beniente para hazer Vna Salida y Castigar su desberguenza hauiendo
surtido efecto pues dichos Cauos seportaron con gran Valor el que
Corresponde âsus honrradas ôbligaciones Ymitandoles los Soldados de
Manera que espada en Mano desaloxaron a tan ta multitud de Yndios
y hizieron âl guna Matanza y tubimos la Victoria que Dios fue seruido
de darnos la muy Cumplida y quitarles Vna Vandera, y de Nuestra Gente
no salio herido mas que Rosales que espero en Dios no Sera Cuidado,
y âunque mefaltan dos otros hombres discurro hauerse hallado fue
ra cuidando las Vestias que nose si se retiraron ôlos âbran Coxido
des man (42L) desmanchados; hize pegar fuego âto do el Pueblo para
quitar los Padrastos donde ellos Seâpoderauan paraâarnos fuego, y
teniendo notizia de que âlgunos de los Yndios Subleuados por estar
desparramadas selleuauan las Vestias mande hazer Segunda salida para
re coxer las Vestias queSeejecuto; Queâan dichos Yndios Subleuadosâlos
estremas de Vnos Zerros que se ben âlo largo de este Pueblo y en toda
la campaña no â quedado ninguno, no se si bolberan y si lo hizieren
âun toda via tengo polbora y Valas para resiuirlos Solo si se

AGI-294, fols. 41L-43L (2)

Seruiria Vm de Ymbiarme la cuerda quele tengo pedida y Suplicado por que es mucho el consumo y me hallo con poca, âcauan de llegar los Soldados que fal tauan que se escondieron á tiempo dela funzion por no poder entrar en la Plaza, âsi mismo el Rme P. Vicario fray Juan Arias no pudo Su Valor dexar de Mostrar lo (42R) en dicha Salida âcompañando â Su Gente persandose Como Vizarro Ca pitan, tres Yndios Seân Coxido que les estoi tomando Sus declaraciones el Vno es de el Pueblo de Custictale, el ôtro de Goatthemala, y otro de Guaqui tepeque quines âclaran estar alli seis mill Yndios que fueron los que nos acome tieron, y que la Yntenzion que traian era el matar â todos los que nos hallamos âqui y despues hazer lo mismo Con las de Ciu Real, y âsi mismo declara Vno de Cus tictale lla mado Nicolas Perez quede ~~â~~ el Pueblo de Chamula tienen en Cancuq ^Onotizias detâdo lo que pasa en Ziudad Real que los Yndios de dicho Pueblo les dan auisos que es quanto âl presente tengo que auisar â Vm para que mede la ôrden que fuere muy Seruido y lo que pareziere mas Combeniente para ejecutarla, Gu Dios aVm muchos años ôschuc y Octubre Veinte y tres demill Setteze~~z~~ ientos y doze años - (43L) Delas cinco Votixas de poluora me an quedado Como tres y media - el R. P. fr. Augustin Rodriguez le dieron dentro dela trinchera Vn Valaso âun queno de Cuidado - Muy seâor mio - Be so la Mano de Vm Sumayor seruor - Dn Nicolas de Segouia Parada y Berçugo - Seâor General Dn Pedro Gutierrez de Mier y Theran_____

Muy señor mio despues de hauer dado notizia â Vm de lo acaezido en este Pueblo el Domingo Veinte y tres del Corriente, paso á dezir â Vm el feliz sub zeso conseguido por nuestras Armas el dia de oy Contra los Subleuados Como á las ocho del dia estando Ya para prinzipiar la Misa, con lapre uenzion de hauerse hecho Altar Por tátil en la Puerta dela Yglesia para que nuestra Gente la pudiese oir desde la Plaza de Armas sin desampararla Se entraron endho Pueo (43R) por paraje por donde discurrieron no ser Vistos, y hauiendo sido mediante la Vixi lanzia Con que nos hallauamos dando el auiso la Zentinela que tenia puesta en el Campanario dela Yglesia, no se prin cipio dicha Misa y acudiendo todos a las Armas Viendo que dichos enemigos Se Venian azercando Congrauo azelerazion á nuestras trincheras Se empezo á dar les fuego âsi con el Mor tero Pedrero y escopetas con las qua les se les hizo mucho daño matando y hiriendo muchos Como ellos mismos Confesaron y hauiendo durado el Com bate Como Cosa de tres Horas antes mas quemenos â algunos de los enemigos mas Ynmediatos á nues tras trincheras dieran me estras de que rer nos hablar, y hauiendo las reconozido hizo hazer Suspension de Armas la qual hecha y ha uiendolas llarado denfas trincheras (44L) Como media quadra apartado de ellas el Muy Reuerendo Padre Vica rio fray Juan Arias, y el M.R.P. Predicador fray Joseph de Parga con quienes ensu lengua natural es tubieron hablando gran rato âseguran do es que no seles haria daño y el Per don en Nombre del Rei Nrô sor (que Dios Guarde) entraron tres â Verme â quienes presenzialmente ôfre zi lo mismo con la caliçad de que me en tregasen las Armas y la de que todos las Alcaldes y Prinzipales de todos los Pueblos Subleuados fuesen á Ziudad Real adar la obeçienzia y que re tirandose todos asus Pueblos

me retiraria á dicha Ziudad con toda la Gente pues en dha retirada Conozierian que no benia á destruirlos y aniquilarlos Como esta uan persuacidos, de quienes los dirixia y Governaua, y quede no hazerlo así pasaria Ymediatamente á castigarlos (44R) Como merezian á que respondieron que Yrian Con la embaxada á sus Ca uos y hauendolo hecho al cauo de Gran rato bolbieron ótros prezediendo ántes el hauerse Juntado toda la multitud quienes dixeron que temian el que los queria mos matar á todos y que para Su Seguridad largasemos las Armas y las muniziones y que el los árian lo mismo para la Confirmasion delapaz á todo lo qual ácompañaron Varias Zere monias de las Suyas Como de hincarse y tenderse en el Suelo, y Viendo su pro po sizion tan fribola les bolbi á requerir Segunda y tercera Vez con la paz y que deno admitir la Con las calidades dhas entraria á Sanore y fuego por todos los Pueblos Subleuados, y que respondie sen dentro de Vna ~~á~~ ôra porque de no ha zerlo bolberia á romperles la Guerra - En estas demandas y respuestas se pasaron Como cinco horas en Cuyo Yn termedio estuvimos ôbseruando quelas (45L) Cauezillas les Ynsistian á que no ábrasasen dhos Partidos y ázercandose la ôra del termino de tiempo llego el So ~~corro~~ de Genteá de Armas y ~~munizion~~ es que Vm. me remitio a cargo del Sarxto maor Dn Juan de Losada y quiroga quien entro en este Con toda felicidad pasandó ala Vista de dichos enemigos quienes ha llandose oy á discordes y violentos algunos como lo esplicaron algunos de los que Vienie ron a hablar con dichos M R R PP puede Ser aiga alguna nouedad para que Se Consigasu reduccion y no se áventuren tantas Almas y sino lo hizieren esta mas promptos á su castigo que lo ejecutaré mos á costa de derramar nuestra Sangre y de Sacrificar nuestras Vidas en

AGI-294, fols. 43L-45R (3)

servicio de Ambas Magestades - de todo lo que fuere Subcediendo
dare aviso a Vm que es quanto Se ofrece que dezir por hao ra Guarde
Dios a Vm muchos años Campo y Real de oschuc y octubre Veinte (45R)
y Cinco de mill Settecientos y doze años Muy señor mio - Beso la
Mano de Vm Su afecto y Seguro Seruidor - Dn Ni colas de Segouia Parada
y Verdugo - sor General Dn Pedro Gutierrez de Mier y Theran_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 46L-49L

Muy Yll señor - señor en Vna que reziui del Justizia mayor Dn Pedro Gutierrez de Mier y theran tube la gustosa notizia (46R) de hallarse VS Ynmediato â Ziudad Real y Suponiendo las Cieftas paso en Cumplimiento demi obligacion a ponerme á los Pies de VS. deseandole mui perfeta Salud man tenido entodo Perfeccion para ~~xi~~ aliuio de estas Prouinzias, y freno delos reueldes Cuia pasificazion espero se Conseguira Con la deseada llegaça de VS en Cuia no tizia pongo el Subzesos acaezido en este Pueblo Con los enemigos Subleuados el dia Domingo Veintey tres del corriente Cuia relacion Yndiui dual tengo hecha â dho Justiziamor á que me remito y paso á dar cuenta a VS. del ~~feliz~~ feliz subzesos Conseguido por nuestras Armas el dia de ôy Contra dichos Subleuados Como â las ôcho de el dia estando ya para prinzipiar lami sa (con la preuenzion de hauerse hecho Altar portatil en la puerta dela Yglesia para que nuestra Gente la pudiese oyrdes de la plaza de Armas Sih des amparar la Se entraron en dicho Pueblo por paraxe ~~per~~ por donde discurrieron nosea Vistos (47L) y haviendolo sido mediante la Vixi lanzia Con que nos hallauamos dando el âuiso la Zentinela que tenia puesta en el Campanario dela Yglesia, no seprin zipio dicha Misa y acudiendo todos â las Armas Viendo que dhos enemigos Se Venian âzercando con Gran âzelerazon. á nuestras trincheras se empezo a hazerles fuego asi con el Mortero Pedreros y escopetas Con las çeseles hizo mucho daño matando y hiriendo muchos (Como ellos mismos Confesaron) y haudo durado el combate Como Cosa de tres horas ântes mas que menos algunos delos enemigos mas Yn mediatos á nuestras trincheras çieron muestras de Querernos hablar y haviendolas reconocido hize hazer Suspension de Armas la qual hecha y haviendolos

llamado Salieron de nuestras trincheras Como media cuadra apartado de ellas el Muy Reuerendo Pe Vicario fray Juan Arias, y el M.R.P. Pre. fr. Joseph de Parga Con ~~qu~~ quien es enSu lengua natural estubieron (47R) Hablando Gran Rato, y âsegurandoles que no seles haria daño y el perdon en nombre del Rey nuestro Senor (que Dios Guarde) y despues entraron tres â berme á quienes presenzialmente ófresi lo mismo Con la Calidad de que todos me entregasen las Armas, y lade que todos los Alcaldes y prinzipales de todos los Pueblos Sublebados fuesen â Ziudad Real á dar la óvedienzia y que retirandose to dos âsus Pueblos me retiraria con toda mi Gente adicha Ziudad pues en dha retirada Conozeria que no benia â des truir los y aniquilarlos Como estauan persuadios de quienes los dirixia y Gouvernaua, y quede no hazerlo âsi pa saria Ynmediatamente á castigar los Como merezian, áque respondieron que Yrian Con la embaxada âsus Cauos y hauendolo hecho ál cauo de Gran Rato Volbieron ótros (prezediendo ântes el ha uerse Juntado toda la multitud) que nes dixeron que temian elque Los que riamos matará todos, y que parâ (48L) Su Seguro largasemos las Armas y las muniziones y que ellos harian lo mismo para Confirmazion dela paz á todo loqual acompañaron Varias Zeremonias delas Suyas Como de hincarse y tenderse en el Suelo, y Viendo su proposizion tan fribola les bolui ârequerir Segunda y tercera Vez con la paz y que de no admitirla Con las Calidades chas entraria á Sangre y fuego por todos los Pueblos Subleuados y que resondiesen dentro del terminode Vnaho ra por que deno hazerlo volberia á Romperles laGuerra; en estas deman das y respuestas Se pasaron Como cinco horas en Cuyo Yntermedio estubimos óbseruando que los Cauezillas les Yn sistian âque no ábrasas en dichos Parti dos, y azercandose la hora del termino queles di Coxieron y se fueron retiran

AGI-294, fols. 46L-49L (3)

do dela Vista y á poco tiempo de termino lle go el socorro de Jente
Armas y municiones que me remitio dicho Justizia Mayor á cargo del
Sarxto. ~~ma~~ maor Dn Juan de Losada, y Quiroga (48R) Quien entro en
este Con toda felicidad pasando á la Vista de dhos enemigos qui en es
hallandose oy discordes y Violentos á los gunos Como lo esplicaron algunos
delos que Vinieron á hablar Con dhos M. RRPP. pue de ser áyga alguna
nouedad para que Se Consiga Su reduccion y no se áventu ren tantas
Almas, y sinolo hizieren estamos prompts asu Castigo que lo eje
cutaremos á costa de derramar nuestra Sangre y de Sacrificar nuestras
Vidas en Seruizio de ambas Magestades de todo lo que fuere ácaeziendo
á care Yndiui dual notizia á VS, quien puede estar Se guro de que todos
les oficiales Son mozos de mucho Garuo Como lo tengo experimenta do,
y los soldados Vien doctrinados para qualquiera fun zion que se ofresca
Como lo án ejecuta do en las funciones que has ta áqui Seân ofrezido
que es quanto á l presente tengo que partizipar á VS. á guardando órdenes
que ejecutar Cuia Vida Guarde Dios muchos años Como deseo y he menester
Campo RL de Oschuc y òctubre Veintey Cinco de mill Settos y doze á
(49L) Muy Ylle sor - Beso la Mano de VS Su mas reconozido Subdito -
Dn Nicolas de Segouia Parada y Verdugo - Muy Ylle. sor. Presidente
Goucr. y Capitan General de es te Reino Dn Thoriuio de Cosio _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 51L-54R

en la Ziudad Real de Chiapa en Veinte y Vn dias del mes de Septiembre
de mill Settecientos y doze años Sus merzedes Cauildo Justiziaz
Remimientto de esta Ziudad estando Jun tas y Congregados en la Sala
Capitular de Su Ayuntamiento Con asistencia de los Vezinos Hazendados
de dha Ziudad que fueron Zitados en conformidad de lo Acordado por la
Junta Cauildo que antenido pa el efecto (51R) que en el se expresa
mandauan y mandaron a mi el presente escriuano leye e hiziese
notoria a dichos Vezinos (a Carta de su Señoria el señor Presidente
Gouernador y Capitan General de este Reyno y hauendolo hecho y
propuesto por Sus merzedes a dichos Vezinos (Cuios nonbres Yran
a baxo expresados) la obligacion prezisa que a todos Yn cum be de poner
en practica el Zeloso Contexto de dha Carta por ser tan ajustado al
Seruizio de Ambas Magestades Vn y Vtilidad Comun Su merzed Capitan
Don fernando del Monxe y Mendoza Alcalde ordinario por Su Magestad
a de estas Prouinzias dixo que para manifestacion de Su lealtad
ofrezia por Seruir a Su Magestad (que Dios Guarde) Diez toros para
ayuda de Vastimentos para el exercito que a de salir a la reduccion
y Castigo de los Yndios Ydolatras y Subleuados de los Zendales y que
de dhos diez toros tien e dado antizipadamente, tres al Capitan Don
francisco de Astudilla otro Alcalde ordinario para el mantenimientto
y transporte a esta Ziudad (52L) de los Yndios chapaneos y que los
siete restantes ofrezca nueuamente, y sumerzed el Al fiz Mayor Don
Diego Joseph de Roxas para el mismo efecto y expresion de Sulealtad,
dixo que para la funzion y marcha que se hizo al Pueblo de Guistan
Siruio a Su Magestad Con Veinte Cauillos y que nueuamente ofrezca otros

AGI-294, fols. 51L-54R (2)

Veintey cinco que Vnos y otros tien e prom tos para esta funcion;
en Cuya Consecuen zia el Alguazil Mayor Don Joseph Go mez de
Villalonos dixo que respecto desu mucha Pobreza solo ofreze Su
Persona q. por Seruir â Su Magestad expone â todo Riesga, y el
Depositario General Dn Gabriel francisco Garzia de torquemada,
lo mismo y el Capitan Dn Diego Rodriguez Rexor. Dixo que el dia
treze de Agosto de este año hizo donazion â Su Magesta de quarenta
y Cinco Partesanas Viscainas las qual es oy dia estan Siruiendo en
la Plaza de Armas y que tam bien Sirue en la ocasion presente Con
ochenta Vigas y tirantes nuevas las quales (52R) ya tiene puestas
en las Vocas Calles para que Sedestrozen y atrincheren la Ziudad
en Saliendo el ejerzito y que en quanto â Ganado Vauno y demas Ves
tias que se halla Ymposibilitado en la ocasion respecto de hauer
Saqueado los rebeldes su Hazienda endonde ôy se mantienen de Gueitiupan
Sn Pedro y Sn Andres hauiendo hecho fuga el maior domo, y Mozoa
temerosos de las Cruelda des delos Yndios quienes ân Quemado la
Poblacion

(What follows is a list of officials which I didn't bother to type)

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 56R-58L

Señor Governador delas Armas Don Nicolas de Segouia - Ayer Veintey
ocho del corriente (57L) fue Dios Seruido de que llegase âes ta
Ziudad Con el señor Don Diego de ôviedo y la demas Gente demi Comi
tiua con entera Salud y hauiendo experimentado dos mill venefizios
dela Mano del señor Que enel rancho âelas fuentes medio elconsuelo
de hauer rezeuido la de Vm con la notizia del feliz encuentro que
tubo con esos barbaros Cuyas Zircunstanzias mepro meten Seânde
Continuar yguales los Subzesos y por que para tomar ~~Resu~~ Resolu zion
en lo que en ello Se âde ôperar ne zesito de que Vm. âcompañado de
los M M. R. R PP. Arias y Parga se Vengan luego â esta Ziudad lo
ejecuta ra Vm. sino es quela presente constitu zion delas Cosas haga
Yndispensable Suâsistenzia en ese Paraxe, y ha uiendo de Venir
dexara Vm. la Gen te á cargo del cauo que lepar eziere (57R) y en
el ynterin que nos bemos ydoi âVm. las Grazias por su Grande âplicazion
y Zelo en el Real Seruizio pido a Dios me Guarde â Vm muchos años
Ziudad Real yôctubre Veintey ~~nueve~~ nueue de mill Settezien tos y doze
Paratomar resoluzi on en las Cosas y ôcurrir â las pro uidenzias
nezesito de Ver y oir â Vm. y âsi no haziendo ây fal ta me Holgare
Sebenga en Compañia delos Reuerendos Padres â quienes me encomiendo
de Corazon y espero â Voca ~~darles~~ darles las Grazias de Su Amor
Valor Y Zelo en Ser uizio de Ambas ~~Magestades~~ Magestades Al Capitan
Losa la misme morias - Beso la Mano de (58L) Vm Su Mayor Seruior,
Don Thoriuio de Cosio _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo N^o. 294, fols. 62R-69L

en la Ziudad Real delas Prouinzias de chiapa en tres dias del
mes de No uiembre demill Settezientos y doze años Su Señoria el
Se ñor Don Thoriuio de Cosio Cauallero delôrden de Calatraua
de el Consexo de Su Magestad Presidente de la Real Audiencia
Y Real chanzille ria que esta y Reside en la Ziu ôad de Goatthemala
Gouernador yCapitan General enlas ~~Prouinzias~~ Prouin zias de Su
districto en cump limien tode lo mandado por ~~xi~~ el auto an tezedente
hizo Com bocar a Junta General y estando en ella Su Se ñoria Yllmo,
Y Rma, elSeñor Dn. y Mro Don fray Juan Baup tis ta Albarez de
Tholedo de la (63L) Serafica Relixion del consexo de Su Magestad
óbispo de este óbispado de Chiapa, y Soconusco el Señor Lizenziado
Dn Die go Antonio de óviedo y Vaños deel Consexo de Su Magestad
óidor de la Real Audiencia de Goatthemala y electo del Real y
Supremo Consexo delas Yn dias Auditor General, el Sarxento Mayor
Dn. Pedro Gu ~~xxx~~ tierrez de Mier y theran Cauallero de el ôrden
de Santiago Al calde Mayor por Su Magestad de estas Prouinzias de
chiapa y The niente de capitan General ~~x~~ de ella el Gouernador de
las Armas Don Nicolas de Segouia Parada y Verdugo el Coronel Dn
Juan (63R) Joseph de Larrea electo Gouerna dor de la Prouinzia
de Ni caragua, el Capitan Dn fernan do del Monxe Alcalde Ordinario
de Segundo Boto desta Ciudad que Solo se hallo por enfermedad del.
Alce hordinario de Primer Voto Su Compañero Sargto. mor. Dn
fransisco de astudillo el cappan y proueedor Don Antonio de
... aznauar y Za Zoetta el capittan dela Sida adia don Guillermo
Marttines de peredo el Capittan Don Xptoual de Sologastia el Capittan
Don Juan de Paz y quiñones el Capitan Don Joseph de Pa tiño, el
capitan Don Juan Me llado, y los Reuerendos Padres frai Juan
Arias fray Joseph de Parga y fray Jorxe de Atondo dela Sagrada

AGI-294, fols. 62R-69L (2)

religion del (64L) Señor Santo Domingo, Suseñoria dicho Señor Presidente propuso que Sin embargo de hauer dado quantas prouidencias discurrio Su ferueroso Zelo en el Seruizio de Su Magestad asi de Gente Co mo de Armas y Muniziones pa rala Pazificazion delos Yndios rebeldes desde el Ynstante que tubo la noticia de Sus primeros mouimi entos por Carttas quele es criuieron eldho Yllmo. Sor obispo y Capitan Don fernando del Monxe Considerando Ser el negocio dela mayor Graue dad que hauia ocurrido enel Rei no no Satisfazia âel encargo quede el le hauia hecho el Rey nuestro Señor (que Dios Guarde) quando le Confirio los empleos de Presidente Gouvernador Y Capi tan General de estas Prouinzias (64R) Si Personal mente no pasaua á esta Ciudad âSolizitar por los medios mas ôportunos la entera Pazificazi on y Castigo delos Reueldes que tan tas barbaridades e Ynsultos ân Cometi do en des seruicio de Dios Nuestro Señor matando los Re lixiosos que los Doctrinauan los niños barones hixos de españoles y otras Personas de estax Calidad Profa nando los Templos y dando cul to â Vna Ymaxen mentida que âdoran en el Pueblo de Can cuq âdonde estan hechos fuer tes y con efecto lo hauia puesto en ejecuzion haziendo la Marcha enel tiempo mas riguroso de las Aguas Sin que le âpartasen de esta resolucion ótras Conside raciones que parezian no dispen sarle el âpartarse dela Ziudad (65L) de Goatthemala Juzgando Ser mas prezisa y de Suôbligazon esta empresa y que estando ya con el fauor Diuino en esta Ziudad era nezesario tomar las medidas mas proporcionadas â el âzierto delas ôperaciones que Se hauian de Continuar para Conseguir elfin dela Reduccion y Cas tigo de todos los Yndios que se hallan Reueldes en la Prouinzia

AGI-294, fols. 62R-69L (3)

de los Zendales y Pueblos delas Coronas Segun el estado enque
Se hallan Despues que los de Can cuq tubieron los Vltimos
reen cuentros enel Sitio y Pueblo de ôschuc. Con nuestra
Gente que â estado â Cargo del Go uernador delas Armas Don
Nicolas de Segouia Sedeuia Conferir en ~~esta~~ esta Junta (65R)
Sobre la forma de Continuar el mouimiento de nuestras Armas
Contra dichos Reueldes y si haui endose de dirixir Contra el
Sitio de Cancuq donde esta la mayor parte de ellos Y elYdolo
a quien dan Culto que Ramp de Gentesextendra por Vastante para
que quede en esta Ziudad dispuesta â Su Resguar do y defensa
la que se âde llevar para exforzar el prinzipal pie de ejer
zito que esta en la Plaza de Ar mas de ôschuc; Yla Guarnizion
que hauia de quedaren ella para con tinuar la prinzipal Marcha
con tra Cancuq Y que âsi Se con firiese Sobre estos puntos y
los demas que fuese Conserniente âla mexor expedizion y logro
de este nego zio de que dependia el Comun reposo Y quietud de
todo el Reino - (66L) y Hauiendose Votado por to das las Personas
que Van ex presadas Concurrieron endha Jun ta y ôidose âlos dichos
R. R. PP. fray Juan Arias fray Joseph de Parga y fray Jorxe de
Atondo al Gouvernador delas Armas Don Nicolas ~~de~~ de Segouia, y âl
Capitan Don Juan de Quintanilla que Ynformaron detodo lo âcaezido
hasta haora en el Campo Real y delos Reencuentros que an tenido Con
los enemigos y estado enqueles Considerauan Vna nimes y Conformes
fueron todos depa rezer quedando resguardada esta Ciudad con dos
cientos hombres Sin perder tiempo Se pusiese en Mar cha el resto
dela Jente par el Sitio de oschuc donde estaua la demas de que Se
Componia elejertzito (66R) Y que de âlli quedando Como Pla za de Armas

AGI-294, fols. 62R-69L (4)

Guarnezida Con la Gente que Se Tubiese por Combeniente luego que Sellegase â âquel Paraxe se pro siguiese la Marcha Con la mayor fuerza de Armas que Se pudiese por los Paraxes y Pueblos de San Martin y Thenango que eran los mas âcomodados para hazer la entrada âl dicho Pue blo de Cancuq para expugnar lo YReducir el Grannumero de Yndios que enel estan hechos fuertes procurando se almismo tiempo Ympedir la fuga en la mexor forma que lo permitiese el tiempo (67L) y ocasion en Paraxes queSe Considera Ymposibles resguar darlos todos Segun el conozimien to y experiencias que se tiene de ellos y que Conforme fuesen los âcaezimientos de los Subzesos Se yrian Gouvernando todas las ôperaciones encaminadas âlfin que Se deseaua enel Seruizio de Ambas Ma gestades y Se guridad deestas Prouinzias y que para la Marcha que Se hauia de hazer desde luego Se pusiese Calor en âprestar quan tos Viberes y Vastimentos fuesen nezesarios para que en el campo no Se experimente falta y de la misma Suerte Bestias de Carga para Su Conduzion (67R) y la de la Gente, y su señoria Yllustrisima y Reurendisima dicho Señor obispo dio â dicho Señor Presidente expe ciales Gracias ponderando Su feruoroso Celo enlas âzerta das y promptas prouidençias que hauia dado SuSeñoria desde la primera Notizia que tubo en Goatthemala de estos mouimientos y de el Via xe que Personalmente hauia hecho â esta Ziudad para Su Consuelo, y Remedio delos Daños Comunes que Se padezian en toda esta Probinzia ylo mismo ejecutaron todos los demas de la Juntta (68L) Con lo qual Se concluyo y Su Señoria dicho Señor Pre sidente Se Conformô ð Con lo Resuelto en ella, y dio ôrden âl dicho Sarxento Mayor Dn, Pedro Gutierrez para q luego Y Sin perder Ynstan te Se âplicase Con el feruoroso Zelo

AGI-294, fols. 62R-69L (5)

que tiene tan acreditado en el Real Seruizio diese las mas eficazes
prouidenzias para que se recoxiesen y âprestar en los Viberes
bastimentos y Vagaxenes necesarios para la Marcha mantencion y
Conduccion de la Gente que se hauia de ôcupar (68R) en esta
expedizion y Sus Señorias dichos Señores Presidente, ôbispo, y
Auditor General y Justizia maior lo rubricaron y los demas lo
firmaron y de todo doy fee - fray Joseph de Parga - Dn fernan
do del Monxe y Mendoza - Dn Nicolas de Segouia Parada y Berdugo
Don Juan Joseph de Larrea - Juan de Quin tanilla - fray Jorxe
de Aton do - fray Juan Arias - Don Xptoual de Sologastoa - Gui
llermo Martinez de Pereda - Juan Vazquez Mellado - Antonio de
Suaznauar y (69L) Lasoeta - Don Juan de Paz y quiñones - Ante mi
Ysidro de espinosa escriuano Real _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 70R-72L

Señor mio Aunque Considero â VS. con el desempeño delas pro uidenzias que Su Zelo y âmor âl Seruizio del Rey âbra âplicado eficazmente para la quietud de los Pueblos Subleuados dela Proa (71L) de chiapa y castigo de los que ân ejecutado los Graues daños queme Significa el Alcalde ma yor de Tauasco (porquien e teni do estas notizias) y que por Ser esta Prouinzia dela Jurisdizon de VS nada puede discurrirse que no tenga âdelantado Su ôbli gazion ha parezido dela mia por lo que deuo desear que los Do minios de Su Magestad esten con la Pazificazion que Se deue Concurrir âl mismo fin y que VS. quanto ântes me partizipe si~~m~~ nezesita de algun Socorro âsegurandose de miâten çion sele subministrara Con forme ~~Sgixixax~~ Sugiriere la nezesidad y que âl mismo tiempo me refie ra Con expezificazion el estado (71R) en que Se halla âquella Pro uinzia despues de lo âcaezido y de los reparos que Seân puesto para Su remedio y quietud en lo de âdelante pues para præ seruar y precauer las Jurisdi ciones de la mia Contiguas âla Subleuada tengo dadas las ôrdenes preuenzion alos y Com benientes â los Alcaldes ma yores espero que con las de VS. Se âya logrado la Redu cçio y quietud Cuyas notizias fauorables me partizipara VS Conla que deseo de su Salud q. le Conzeda Nuestro Señor por muchos años Mexico y Septtiembre dies demill Se ttezientos y doze - Beso la Mano de VS. Sumor Seruor - (72L) el Duque de Linares - Señor Dn Thoriuio de Cosio_____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 85L-90L

exmo Señor - Señor Luego que tube Notizia de los primeros movimientos de la Subleuacion de Pueblos de yndios del Partido de los Zendales de esta Prouincia lo puse en noticia de VE en Carta de Siette de Septiembre participandole al mismo tiempo a los Alcaldes Mayores de teguantepeque y oaxaca, y tabasco pidiendo a este vltimo como el mas Ynmediato Socorriendo al Justizia Mayor de esta Proa con la Gente y Armas que le pidiese y aunque promptamente remiti de Goaththemala la que por entonzes parezio nezesaria dando las demas prouidencias que Tube por eficazes para el (85R) remedio de tanto daño re pitiendose los auisos de que yba Creziendo el numero de los Pue blos Subleuados parezio yndispensable al zelo y amor con que epro curado emplearme en el Seruizio de el Rey pasar Personalnte, a Solizitar mas de Zerca el repa ro de mal tan Graue que se podia Comunicar á todo el Reino yelde Nueva Spaña, y poniendo en ejecuzion (dexando vien resguardada para qualquier acaesimiento la Ziudad de Goa tthemala) sali de ella el dia diez del pasado traiedo enmi Compañia al Lizenziado Dn Diego Antonio de Ovieáo y Vaños oydor de aquella Audiencia y electo al Real y Supremo Consexo de (86L) las Yndias mi Auditor General Ministro de Grandes experiencias y de mi mayor Satisfaccion, y al Coronel Dn Juan Joseph de Larrea Gouernador electo de Nicaragua con Zerca de du zientos hombres escoxidos Cubier tos Consus Armas y bastante pol bora y muniziones y algunos Vi beres que discurri mo hauer abun dancia eneste Pais, y huiendo encontrado enelcamino a este Correo con que reziui la de VE de diez de Septtiembre suspendi responder a ella hasta llegar a esta Ziudad eYnformarme del estado de las Cosas para dar a VE la entera satisfaccion (86R) que deseaua tener de sus ocu rrencias y huiendo logrado con el favor Diuino

entrar aquí el día Veinte y nueve de el pasado y tomado yndi uiduales
notizias de lo ácaezido hasta entonzes forme Junta General de Guerra
en que conferidas las operaciones que se hauian de Continuar Se Re
soluio que quedando en esta Pl. doscientos Hombres para Su defensa
Se yncorporase la de mas Gente Con la questaua en Campaña que Vna
y otra com pondra hasta Zerca de mill soldados entrando enel álgu nos
Yndios de el Pueblo de chiapa y otros que an gran (87L) fidelidad y
exfuerzo Seán monstrado en los reencuentros que hasta haora Seán
tenido Con los enemigos y que hazien dose Plaza de Armas en el Sitio
de ôschuc donde estauan átrin cherados y dexándole Guarnezido Con la
Gente nezesaria Se marcha Se con el resto de las tropas ál Pueblo
de Cancuq en que Se mantiene hecho fuerte Con Ynaudita ôsadia el ~~may~~
mayor numero de Yndios álzados que se discurre llegarâ ôcho mill
Armados de Lanzas Machetes y algunas Vocas de fuego y siendo esta
empresa de que depende Su Pazificazion y Castigo para quietud y sosiego
de todo el Reino no epodido (87R) Contenerme para dexar de hallarme
Personalmente á esta expedizion y asi tengo determi nado la marcha para
de aquí á cinco o Seis dias fiendo en la misericordia de el Altisimo
Cuya es la Causa que Se defiende nos áde Conzeder el feliz exito que
deseamos para mayor Gloria Suya - Y por que tengo por Combenientisimo
el que por los Pueblos Confinantes á la Prouincia de Tauasco adonde
pueden re tirarse estos barbaros Seleshaga álguna ácometida Suplicoâ ~~E~~
~~VE~~ Se Siruadar ôrden ~~del~~ ál Alcalde Mayor para que ~~Constit~~ Con
doscientos hombres ôálo menos Ciento y Cinquenta Vien Armados (88L)
y á munizion ados entren por el Pueblo de Moyos que es el mas
ynmediato á dha Prouincia de tabasco y el vltimo de esta y que Marchen
hasta el de tilla en donde hagan alto hasta que por mi seles de la
noticia de la parte á donde deueran proseguir auisandoseme antes

AGI-294, fols. 85L-90L (3)

eldia en que Saliere esta Gente de Tacotalpa estando yo~~x~~ Con el
cuidado de que si se logra fauorable la ex pugnacion de Cancuq
y reduccion de los demas Pueblos Congrega dos de âdelantar la
notizia â dho Alcalde Mayor para que no Seponga en marcha la
Gente y auisan â VE de todo lo (88R) que fuere acaeziendo Como al
presente lo hago por la rela zion adJunta que contiene lo Subs
tanzial de lo Subzedido hasta âora - Yse hecho Justicia de nueue
Yndios celos que seân aprehendido mas cul pados en estas âlteraciones
y hechos cuartos Seân ~~pxi~~ puesto enlos Caminos y paraxes queân
parezido mas oportunos para el ôrror y escarmien to que con efecto
se â Conseguido en al gunos Pueblos que Semantenian Yndiferentes
y hauian Comenza do â Ynquietarse y oi estan mui obedientes y
Seprocurara continuar estas demonstraciones para que en âdelante
Se contengan todos con el miedo del castigo poniendo âl mismo
tiempo la Seguridad âla Raiz delas Causas que ~~puâ~~ pueden (89L)
produzir Semejantes desorde nes ~~enxi~~ entendiendo estos naturales nose
oluida mirar por su âliuio Como lo eSolizitado dar â enten der desde
que Salide Goatthema la â todos los del Yntermedio dexandolos
Consolados yâlenta dos â mantenerse en la fidelidad y obeçienzia
del Rei nuestro Señor y quedando yo âlade VE conlas Veras de mi
mayor rendimiento ~~puâ~~ pido â Dios me Ghe aVE felizes años enlos
mayores empleos dela Monarchia Ciudad Real y No viembre nueue nueue
demil Settezs y doze años -

exmo señor - señor hauiendo remitido â VE la adJunta con Hipolito Salmeron Correo que (89R) me des pachó de ôrden de VE el Alcalde mayor de Tauasco y a quien hize bolberdela mitad del camino pa ra poder desde esta Ciudad ynformar Cumplidamente â VE de todo lo âcaezido en ~~en~~ esta Prouinzia Como lo eecute en ~~en~~ la Zitada, Hauiendole entregado el parte con los Pliegos y cartas que lleuaua el dia nueue del corriente â las siete de la noche y salido â ejecu tar el Viaxe me debolbieron dichas car tas y pliegos por hauer los dexado dho Correo en el Pueblo de Tustla cator ze leguas distante de esta Ziudad es cusandose el Continuar el Viaxe Sin Sauerse el motiuo, y aun que luego di orden para que me lo truxesen preso â esta Ziudad (de cuya ejecuzion no etenido âuiso hasta haora) me â parezido com beniente despachar este ôtro correo (90L) Con quien â la buelta Si VE fue re Seruido podra mandarle pase por Tauasco con las ôrdenes que se le Vbieren de conferir mediante lo q. tengo propuesto â VE para repri mir estos reueldes Contra quienes con el fauor de Dios mepongo mañana en marcha âl Pueblo de Cancuq don de esta hecho fuerte el mayor numero de ~~de~~ ellos de cuyos efectos darê quenta â VE â cuya ôbedienzia quedo con el ren dimiento que deue mi obligazion, Que. Dios â VE. felizes años Ciudad Real de chiapa y Noviembre doze de mill Settezientos y doze años + exmo, Señor Duque de Linares _____

Ylle señor = Hauiendo sa uido por Cosa Zierta queel Sar xento mayor Dn, Pedro Gutierrez de Mier y Theran Cauallero del orden de Santiago Justizia Mayor y Theniente de capitan General deesta Ziudad y sus Prouincias pretende con ynstanzia y esta determi nado Seguir la Marcha que V^o eje cuta a el Pueblo de Cancuq a la pazifica gion delos Yndios Subleuados dela Pro uinzia delos Zendaes Guardiania de Gueitiupa y Coronas q sehallan (92L) Congregados en dicha Pueblo hallo Ser demi obligazion y Pastoral en cargo representar Como represento a V^o. no combenir salga de esta Ziud. dho sarxento Mayor por las razones que pongo en la Gran comprehension de V^o. que son las Siguietes, omitiendo otras por hallar Ser estas Vrgentisimas = la primera porque no sauendose ni por Congeturas el quando dela buelta de V^o. a esta Ziudad ninguno de ella sinoelsu so dicho puede proueerla demantenimientos asi parasu diario Consumo Co mo paradar Socorro deellos áelejer zito Comandado de V^o. que siendo tan Crezido nezesita de creridas prouisiones para que no llegue a faltar y se atras en las marchas = La Segunda que yendo V^o no puede hazer falta dho Don Pedro Gutierrez en el ejerzito y marcha (92R) y sera Grande laque pudiere ha zer en esta Ziudad = La tercera que Viendo Como es el Justizia Mayor Persona a quien respectan los Soldados delos Cuarteles que quegan por Guarni zion deesta Ziudad aninguno otro Se Suxetaran Con mas obediencia y amor que âel por tenerlos manexados y dizipli nados desde fines del mes de Agosto en que tomo posesion del empleo de Theniente de Capitan General que con tanto âsi erto le confirio VSS. aque se llega tam bien el temory reuerenzia que los Yndios fieles letienen al Justiziana hauiendo Conseguido de ellos la Condu zion de Vastimentos a esta Ziudad que no pudo lograr

AGI-294, fols. 91R-92R (2)

ninguno de los Justizias de ella hasta que el Justicia mayor
tomo posesion desu empleo no haviendo faltado en todo su tpo

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 93R-94R

Yllustre Señor = el Dean y Cauildo de esta Santa Yglesia Cathedral
de Ziudad Real de chiapa se pone por esta en el acatamiento de VSS
y dize hallarse con noticia de que el Sarxento maior Don Pedro
Gutierrez de Mier y Teran Cauallero del orden de Santiago Justizia
Mayor y The niente de Capitan General de esta Ciudad y sus prouinzias
yn siste en querer yr â la Mar cha con el ejerzito Comandado por VSS
q siendo el fin de dicho Justicia Mayor para este mouimiento el
maior Seruizio de Dios y del Rey nuestro Señor q tiene tan
acreditado su zelo mas puede seruir a ambas Magestades en esta
Ziudad que yendo con elejerzito (94L) lo que se haze evidente por
que en elejerzito podran otros Suplir el defecto de este y para la
Guarnizion de esta Ziudad nin guno podra contribuir alo que eso lo
este Sujeto puede hazer en las prouisiones de Vastimentos para
elejerzito y para la Ziudad que solo Sean visto abundar des de
que este Sujeto las entro â rexir y en la obeïenzia que le presta
queda la Guarnizion de Gente Militar que en ella queda Como âsi
mismo en el respecto Con que todo lademas Gente y los Yndios
le atienden y Veneran como Justizia ma porque Suplica este Cauildo
AVSS. Sea muy Seruido de ordenar le Se quede en esta Ziudad pues
en ello no atiende este Cauildo (94R) mas que al vien publico ma
Seruizio de Su Magestad y de Dios nuestro Señor, q Guarde â
VSS mu chos años Sala Capitular de Ziudad Real de chiapa y
Noviembre onze de mil se tezientos y doze años = Juan de Santander =
Bachiller Antonio Lopez de Villavizenzio = Bachiller Don Juan
Garzia Montes Doca = Diego de Astudillo =

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 94R-96L

Muy Ylle Señor = La Ciudad Real de Chiapa Junta en lasalde su
Ayuntamiento se pone a los pies de Vs representandole que hauiendo
llegado a su noticia el que su Justicia mayor Dn Pedro Gutierrez
de Mier y Theran (95L) yntenta hazer ausenzia de ella para expedicion
de la Conquista de los Pueblos rebel des muido desu experimen tado
Zelo y Valor es muy de la obligacion de esta Ziudad Suplicara VS.
el que su Su prema Autoridad y m pida yno permita dicha ausenzia
asi por que Subsisten aora las mismas Causas por las quales esta
Ziudad requirio adicho Justizia Mayor en orden aque no la desampa rase
en la ocasion de el primer egreso de nuestras Armas â Cargo de el
Gouernador de ellas don Nicolas de Segouia Como por que en la ausenzia
de la Persona de Vs, ninguno otro (95R) puede Subsistir su falta para
las prouidenzias nezesarias en lo Militar y politico pues se halla
Completo conozimien to de los Pueblos que pueden promptamente Concurrir
Con sus Generos â las Vrgenzias de Vastimentos y Viberes para los
trozos de Gente en que se diui de nuestro ejerzito con cuia
ausenzia se retardaran las prouidenzias y las disposiciones
que piden toda Su P rudenzia Su Zelo y Grande aplicacion en
Coyuntura tal que no lesera menos Glorioso defender esta Ciudad Capital
y pelear desde aqui con las manos de todos fazilitando â todos la
Conquista Con sus promptas prouidenzias omitiendo por haora otras
muas, (96L) razones en apoyo de esta Causa y de la Persona de dicho
Justizia Mayor dexa esta Ziudad â la alta Consideracion de VS. el
efecto de esta Suplica, y pidiendo a la Diuina Magestad le Guar de
muchos y felizes años en los ascensos Con dignos a sus realzados

AGI-294, fols. 94R-96L (2)

meritos y Grandeza Na = Don fernando del Monxe y Mendoza =
Don Diego Joseph de de Roxas = Joseph Gomez de Vi llalouos =
Diego Rodriguez = Ga briel francisco Garzia de ~~Araya~~ toromada =
Don Nicolas Antonio dela Carrera escriuano de Cauildo y Puco _____

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 96L-98R

en la Ziudad Real de chiapa enonze de Noviembre demill~~x~~ Settecientos
ydoze años Suse ñoria el Señor Don Thoriuio de (96R) Cosio Cauallero
del orden de Cala traua del consexo de Su Magestad Presidente dela
Real Audiencia de Goatthemala Gouernador y Capitan General de este
Reino Na = Dixo que por quanto hauiendo deter minado Su Señor hazer
Personalmentela hor nada parala expugnazion del Pueblo de Can cuq en
que se halla elegran numero de Yndios reueldes âhecho asuseñoria
particulari simas Ynstanziyas el Sarxento ma Dn Pedro Gutierrez de
Mier y Theran Cauallero del ordendesan tiago Justizia mayor y su
The niente de capitan General de estas Prouinzias de chiapa pa ra
Yrle âcompañando en esta expedicion y hauendolo en ten dido el
Yllmo y Rno. señor ôbisp deeste obispado Doctor y Maestro (97L)
Don fray Juan Bauptista Alvarez de Tholedo el cauildo eclesiastico
de esta Ziudad y el Cauildo Justizia y reximi ento de ella an hecho
a su señpria las representaciones queestan en estos alfin de que
el dho Sarxto. mayor Don Pedro Gutierrez desista deeste Yntento
Considerando sernezaria eynescusable la asistencia de Su Persona
enesta Ciudad por las razones queendhas representaciones se expresan
y hauiendo Considerado suSeñoria Ser eficazisimas y con expezialidad
deque otro alguno no puede en esta Ciudad Suplir su falta para
las prouidenzias nezesarias asi en lo Politico Como en lo militar
por el entero Conozimiento que tiene delas Pueblos que pueden promta
mente prouer con granos y (97R) otras especies âlas vrgencias de
Viberes y bastimentos pa ra las tropas de nuestro ejerzito âque
se llega el gran respecto y temor que Generalmente le tie nen los Yndios
delos Pueblos Co marcanos que estan enobediencia desde que tomo
posesion desu em pleo yque le sera nomenos Glorioso quedarse en

AGI, Sevilla, Audiencia de Guatemala
Legajo No. 294, fols. 98R-99L

en la ciudad Real de Chiapa en doze de Noviembre de mill setezientos
y doze años yo el escriuano de Camara hize Sauer el Auto de esta forma
y la antecedente a su merced el Capitany Sarxento Mayor Don Pedro
Gutierrez de Mier y Theran Cauallero del ôrden de Santiago electo
Alcalde Mayor por Su Magestad de estas Prouincias de Chiapa y actual
Teniente de Capitn General en ellas y hauendolo oido y entendido =
Dixo que Venerando como Venera las ~~ha~~ honrras que Suseñoria le haze
y Grazias que en nombre de Su Magestad se Sirue darle Se quedará
en esta Ciudad como se le manda por obedeson el orden de Su Señoria
aque Siempre deue (99L) resignar su ziega ôbedienzia en medio de la
martificacion que le que da en no seguir a Suseñoria en la Marcha
quede proximo esta para ejecutar Confi ndo de su Gr n zelo la
Pazificacion de estas Prouinzias y sosiego de todo el Reino aque
Concurrira el que responde ya que no Consu Personal ~~ais~~ asistencia
en el Viaxe á la expedizion, á lo menos lo hara con el de ejecutar
en esta empresa promptamente los ôrdenes de Suseñoria que procurara
exacta e yndispensablemente obedezzer esto respondio y lo firmo de
que doy fee = Don Pedro Gutierrez de Mier y Theran = Ysidro de Espinosa
escriuano Real _____